



702 - 76

Expte. n° 1.328/76

VISTO:

El Convenio de fecha 20 de Octubre del año en curso suscrito entre esta Universidad y la Universidad Católica de Salta; atento a que es necesario encuadrar administrativamente el acuerdo celebrado y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todas sus partes el Convenio de fecha 20 de Octubre de 1976 suscrito entre esta Universidad y la Universidad Católica de Salta y / que textualmente dice:

"En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y seis, siendo horas veinte, se reúnen, el Sr. Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, Contador Hugo Roberto IBARRA, el / Secretario Académico de la misma, Contador Gustavo Enrique WIERNA, con el Rec-tor de la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA, Presbítero Normando J. REQUENA y el / Vice-Rector de dicha Universidad, Arquitecto José Eduardo CHIBAN, con el obje-to de elaborar un proyecto de complementación que elimine la superposición de carreras y planificar la coordinación de las tareas universitarias adecuadas a la problemática de la educación superior en la región a partir de diagnósticos serios y que respondan a la realidad. Este proceso se irá cumpliendo de acuer-do a las posibilidades reales y potenciales de cada establecimiento.-----

Luego de un prolongado análisis se conviene:-----
En las carreras que sean de carácter repetitivo no realizar el traspaso de las mismas ni de los alumnos sino suprimir las inscripciones. La aplicación de es-te sistema puede lograr en el corto plazo la complementación buscada sin crear otro tipo de problema que dificulten el logro de los objetivos. En consecuen-cia, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, se compromete a cerrar las inscripcio-nes para el primer año de 1977 en la carrera de Filosofía y no abrir ninguna / en el área de las comunicaciones sociales. A su vez la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA se compromete a cerrar las inscripciones para el primer año de 1977 en / la carrera de Letras.-----

Se procederá a la formación de dos Comisiones integradas por profesores de am-bas Casas de Estudios: la primera tendrá como misión estudiar la posibilidad / de complementación de las carreras de Ingeniería en Construcciones de la UNI-VERSIDAD NACIONAL y la de Ingeniería Civil de la UNIVERSIDAD CATOLICA; la se-gunda deberá estudiar los mismos tópicos (complementación, implementación, / etc.) entre las carreras del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la UNIVERSIDAD NACIONAL y las de la Facultad de Economía y Adminis-tración de la UNIVERSIDAD CATOLICA.-----

U. N. So.
S. AC.
[Firma]



Universidad Nacional de Salta .../// - 2 -

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

702 - 76

Expte. nº 1.328/76

Asimismo se formará otra Comisión mixta para dar solución, en un plazo de cuarenta días, a la duplicidad de las siguientes carreras: Historia, Matemáticas y Matemáticas y Física.

Eliminar todo lo que pueda significar "Carácter Competitivo" entre ambas Universidades, disponiéndose no abrir nuevas carreras sin que existiera un acuerdo previo.

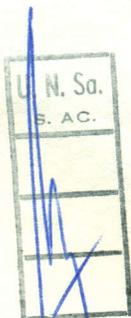
Las dos Universidades, como manifestación de buena voluntad están dispuestas a realizar intercambios de profesores de planta permanente para el dictado de determinadas asignaturas o cursos de actividades culturales y de extensión académica.

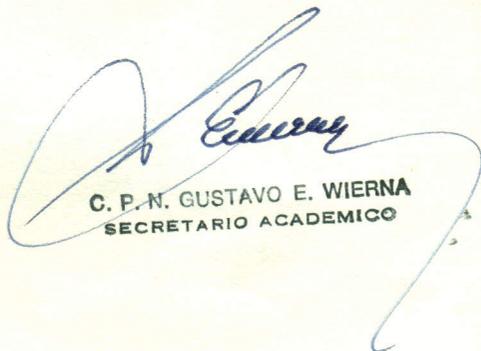
Se conviene realizar en fecha cercana una segunda reunión, en la cual la Universidad deberá aportar los nombres de los Sres. Profesores para integrar las Comisiones a que se hace referencia. Asimismo se tratarán otros tópicos que puedan merecer detenidos estudios.

Siendo las cero treinta horas del día veintiuno de Octubre de mil novecientos setenta y seis se dá por finalizada la presente reunión, firmando al pié los asistentes.

Fdo. C.P.N. HUGO ROBERTO IBARRA; C.P.N. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA; R.P. NORMANDO REQUENA; Arq. JOSE EDUARDO CHIBAN."

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica y Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.




C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR